



RESOLUCIÓN DE VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 272, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTOPEDIA PARA LA MUTUA (EXP. N° 2017/0000000148).

Visto el expediente de contratación número: **2017/0000000148**. Objeto del contrato: **Suministro**. Descripción del objeto: El objeto del Contrato es la ejecución del suministro de material de ortopedia con destino a todos los centros asistenciales de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n° 272.

Resultando que por Resolución de esta Dirección-Gerencia de diecinueve de junio de dos mil diecisiete se dispuso la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y el de Prescripciones Técnicas, los cuales fueron expuestos dentro del plazo previsto en el Perfil del Contratante de la Mutua en la Plataforma de Contratación del Estado y la iniciación del trámite de contratación del suministro de referencia.

Que habiéndose constituida la Mesa de Contratación y celebradas todas sus sesiones y dado que presentó su solicitud de participación a la licitación únicamente D. Miguel Ángel Pérez González (Distribuciones Ortopédicas Canarias) la cual fue admitida.

Resultando que en sesión de la Mesa de Contratación de dieciocho de julio de dos mil diecisiete y efectuada la valoración respecto de los criterios ponderables en función de un juicio de valor, acorde a lo establecido en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas se determinó públicamente la siguiente puntuación:

Tabla 1:

LICITADORES	PUNTOS CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GONZÁLEZ	35,00

Que una vez efectuada la ponderación respecto de la única propuesta económica presentada y en aplicación de la fórmula recogida en el apartado primero de la cláusula 9ª del Pliego, la Mesa de Contratación acordó asignar la siguiente puntuación en el criterio núm. 1 precio:

Tabla 2:

LICITADORES	PUNTOS CRITERIO 1 "PRECIO"
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GONZÁLEZ	60,00

Que habiéndose procedido al análisis de la única oferta técnica disponible y efectuada la ponderación respecto del resto de criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas y en virtud de lo establecido en la cláusula 9ª del Pliego, la Mesa acordó asignar la siguiente puntuación:

Tabla 3:

LICITADORES	PUNTOS CRITERIO 2 "PLAZOS DE ENTREGA"
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GONZÁLEZ	5,00

Considerando lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige esta contratación, conforme a las Normas Internas de Contratación de esta Mutua y considerando lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; visto el informe-propuesta de la Mesa de Contratación, dado que se cuenta con una única propuesta a la licitación y en uso de las facultades que tengo conferidas **RESUELVO**:

Primero.- Adjudicar el suministro de material de ortopedia para la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 272, a D. Miguel Ángel Pérez González (Distribuciones Ortopédicas Canarias), al haber obtenido una puntuación final de **100** puntos del total de ponderación de los criterios del concurso, y por un precio ascendente a la cantidad de a la cantidad de setenta y cinco mil euros (75.000€), IGIC excluido, para el plazo inicial de dos (2) años del contrato.

Segundo.- Disponer que la adjudicación se comunique por escrito (carta, fax, burofax o correo electrónico) a todos los licitadores, hayan sido o no favorecidos con la adjudicación y se publique en el perfil del contratante de esta Entidad en la Plataforma de Contratación del Estado.

Tercero.- Disponer la suscripción del correspondiente contrato de suministros entre el adjudicatario y esta Dirección-Gerencia, haciendo figurar en el mismo cuantas mejoras al contrato hayan sido ofertadas por la entidad adjudicataria y tras dar cumplimiento a las previsiones de la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Formará como anexo del mencionado contrato, copia de los Pliegos que han regido la contratación debidamente firmados por el adjudicatario.

Cuarto.- Con las determinaciones y detalles anteriores se estima dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 140 y 153 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En cualquier caso, con el contenido de esta Resolución se cumple con la obligación de no divulgar la información facilitada por los licitadores que han designado como confidenciales determinados aspectos de sus ofertas y se procura no perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas privadas o la competencia leal entre éstas.

Javier González Ortiz
Director-Gerente